



Dra. Rocío García Costales

2014 17 01 17 P

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MAKAFLOWERS CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

SRA. CARMEN MARÍA HOLGUÍN INTRIAGO

SR. JORGE IGNACIO GARCÉS RUIZ

A FAVOR:

SR. JOSÉ IGNACIO LARGACHA MARTÍNEZ

SRA. MARÍA MARCELA GIRALDO URIBE

CUANTIA: US\$ 1500.00



Notaría

Di: 4 COPIAS

JSP FACTURA No.

Copia Certificada No. 3

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VIERNES DOS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte en calidad de **CEDENTE**: La señora **CARMEN MARÍA HOLGUÍN INTRIAGO**, y el señor **JORGE IGNACIO GARCÉS RUIZ**, quienes comparecen por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada. El señor **JORGE IGNACIO GARCÉS RUIZ**, es cónyuge de la Cedente, señora **CARMEN MARÍA HOLGUÍN INTRIAGO**, y comparece con la finalidad autorizar y aprobar la presente cesión de participaciones; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIOS** comparecen el señor

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

EST. UN. ENCH. 1023/11
VOL. 10 INQIC90

JOSÉ IGNACIO LARGACHA MARTÍNEZ, casado, por sus propios y personales derechos; y la señora **MARÍA MARCELA GIRALDO URIBE**, casada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos los **CEDENTES** y los **CESIONARIOS** de nacionalidad colombianos, mayores de edad, de estado civil antes anotados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conoceries, por sus documentos de identificación que me presentan, doy fe y me piden libre y voluntariamente que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **MAKAFLOWERS CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte en calidad de **CEDENTE**: La señora **CARMEN MARÍA HOLGUÍN INTRIAGO**, ecuatoriana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO OCHO SIETE SIETE SIETE CERO CERO - SEIS (170877700-6); y el señor **JORGE IGNACIO GARCÉS RUIZ**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO SIETE CUATRO TRES TRES CUATRO CERO - TRES (170743340-3), quienes comparecen por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada. El señor **JORGE IGNACIO GARCÉS RUIZ**, es cónyuge de la Cedente, señora **CARMEN MARÍA HOLGUÍN INTRIAGO**, y comparece con la finalidad autorizar y aprobar la presente cesión de participaciones; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIOS** comparecen el señor **JOSÉ IGNACIO LARGACHA MARTÍNEZ**, colombiano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número UNO SIETE UNO CINCO TRES CUATRO NUEVE OCHO CINCO - SEIS (171534985-6), por sus propios y personales derechos; y la señora **MARÍA MARCELA GIRALDO URIBE**, colombiana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad ecuatoriana número UNO SIETE UNO CINCO TRES CUATRO NUEVE OCHO CUATRO - NUEVE (171534984-9), por sus propios y personales derechos; Los



Dra. Rocío García Costales

comparecientes, cedentes y cesionarios, son residentes en el Ecuador, hábiles en derecho para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CLÁUSULA SEGUNDA.-ANTECEDENTES:** a) La Compañía **MAKAFLOWERS COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el cinco de abril del dos mil diez (2010) y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito Distrito Metropolitano, bajo el número mil trescientos treinta y siete (1337), tomo ciento cuarenta y uno (141), el cuatro (04) de mayo del dos mil diez (2010), con domicilio en el barrio denominado Mangahuantag, calle Urcesino Baquero s/n y Via Mangahuantag, hacienda La Loma, cantón Quito, provincia de Pichincha, con un capital social de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 3,000.00)**, dividido en tres mil (3.000), participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$1.00) cada una. b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, llevada a cabo el día diecisiete de abril del dos mil catorce, por unanimidad resolvió, aprobó y autorizó a la socia señora **CARMEN MARÍA HOLGUÍN INTRIAGO**, la cesión de **MIL QUINIENTAS (1.500)** participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una, que corresponden a la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía **MAKAFLOWERS CÍA. LTDA.**, según el detalle que aparece de la copia del Acta que se incorpora a esta escritura como documento habilitante y que se refleja en la cláusula siguiente.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes la señora **CARMEN MARÍA HOLGUÍN INTRIAGO**, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizada para éste acto por la Junta General antes referida, cede y transfiere, en forma irrevocable, las mil quinientas (1.500) participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una, que corresponden a la totalidad de las participaciones que posee en capital social de la compañía **MAKAFLOWERS CÍA. LTDA.**, a favor del señor **JOSÉ IGNACIO LARGACHA MARTÍNEZ**, **MIL CUATROCIENTAS SETENTA (1.470)** participaciones de

3



Notaría

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una; y, a la señora **MARÍA MARCELA GIRALDO URIBE, TREINTA (30)** participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una. La indicada cesión comprende todos los derechos que tenía la **CEDENTE** sobre el número de participaciones que transfiere, que involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y en general de cualquier derecho generado por otro concepto. De tal manera que la **CEDENTE** al enajenar el número de participaciones que queda establecido, en los porcentajes y montos determinados, lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin restricciones de ninguno de ellos para sí. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Los señores **MARÍA MARCELA GIRALDO URIBE** y **JOSÉ IGNACIO LARGACHA MARTÍNEZ**, por sus propios y personales derechos, declaran expresamente que aceptan la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. La inversión de los Cesionarios tiene el carácter de Sub-regional Andina. Como consecuencia de dicha cesión el capital social de la Empresa queda conformado de la siguiente manera:

4

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
MAKAFLOWERS CÍA. LTDA.**

Socio	Capital Total	Participaciones	Porcentaje
José Ignacio Largacha Martínez	2.970,00	2.970	99%
María Marcela Giraldo Uribe	30,00	30	1%
TOTAL	3.000,00	3.000	100%

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la presente transferencia es por el valor nominal de las participaciones; valor que la Cedente declara haberlo recibido de parte de los Cesionarios en moneda de curso legal a su entera



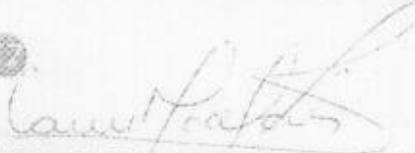
Dra. Rocío García Costales

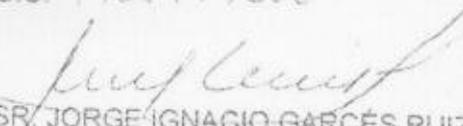
satisfacción.- **CLÁUSULA SEXTA.- RAZONES E INSCRIPCIONES:** De la presente escritura pública se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y en el Registro Mercantil de Quito Distrito Metropolitano, así como, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de Socios y Participaciones de la compañía. Usted señor Notario se servirá anteponer y añadir las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **-HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el firmada por el doctor DIEGO M. CERDA R, con matrícula número cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Cotopaxi,. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy FE.-

5



Notaría


SRA. CARMEN MARÍA HOLGUÍN INTRIAGO
C.C. 1708177006


SR. JORGE IGNACIO GARCÉS RUIZ
C.C. 170743340-3


SR. JOSÉ IGNACIO LARGACHA MARTÍNEZ
C.I. 17153349626


SRA. MARÍA MARCELA GIRALDO URIBE
C.I. 171534989-9

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

ECUATORIANA ***** E189901006
CASADO JORGE IGNACIO BARROS RUIZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
DIEGO HOLGUIN
MARIA DEL CARMEN INTRIAGO
QUITO 11/09/2002
11/09/2015

0526010



Ciudadania 1708777006-6
HOLGUIN INTRIAGO CARMEN MARIA
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRIEDA
18 MAYO 1971
011- 0065 08141 F
PICHINCHA/QUITO
SANCHEZ SUAREZ 1971



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SOCIOECONOMICAS

005 - 0225

1708777006

NUMERO DE CERTIFICADO

CELULA

HOLGUIN INTRIAGO CARMEN MARIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
NAYON

0

PARROQUIA

0
ZONA

[Handwritten signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANO***** E225978888
 CABAJO CARMEN MARIA HOLBUTH INTRIAGE
 SOFEP 104 EMPLEADO PRIVADO
 IGNACIO GARCES
 MERCEDES RUIZ
 QUITO 11/08/2008
 11/03/2015
 0526009



CIUDADANIA 1707433403-B
 GARCES RUIZ JORGE IGNACIO
 PICHINCHA QUITO GONZALEZ BARRERA
 27 NOVEMBRE 1968
 119- 008 1968
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ BARRERA 1968



Jorge Garces

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004
 004 - 0220 1707433403
 NUMERO DE CERTIFICADO CELULA
 GARCES RUIZ JORGE IGNACIO

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON

DIRECCION REGIONAL
 NAVON

SECRETARIA DE LA JUNTA




COLOMBIANA E3333 12242
 CC. MARIA MARCELA GINALDO
 SUPERIOR INGENIERO CIVIL
 ROBERTO LARGACHA
 LEONOR MARTINEZ
 QUITO 15-12-2004
 QUITO 15-12-2016
 REN 1309646
 APP




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIDAD 171534985-6
 JOSE IGNACIO LARGACHA MARTINEZ
 BOGOTA/COLOMBIA
 14 AGOSTO DE 1959
 EXT. 75 19297 49509 H
 QUITO-PCBA-1996 EXT.
 [Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CRE



CERTIFICADO DE NOTACION
 DIRECCIONES SECCIONALES 20152-100
 030
 030 - 0207 1715349856
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 LARGACHA MARTINEZ JOSE IGNACIO DE
 LA S TRINIDAD
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 9
 PROVINCIA TURBAGO
 QUITO 1
 CANTON PARACUTA ZONA
 [Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

COLOMBIANA E1333 I1227
CC. JOSE IGNACIO LARGACHA
SUPERIOR DISEÑADORA INDUSTRIAL

JAI ME GIRALDO
INES URIBE
QUITO 15-12-2004
QUITO 15-12-2016

REN 1309647

AFP



REPUBLICA DEL ECUADOR
IDENTIDAD 171534984-9

MARIA MARCELA GIRALDO URIBE
BOGOTA/COLOMBIA
2 DE MARZO DE 1967
EXT. 26 19284 49483 F
QUITO-PCHA-1996 EXT.

Maria Marcela Giraldo



Maria Marcela Giraldo

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

018

018 - 0181

1715349849

CEDULA
GIRALDO URIBE MARIA MARCELA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CUMBAYA	
QUITO		
CANTON	PARROQUIA	0
	ZONA	

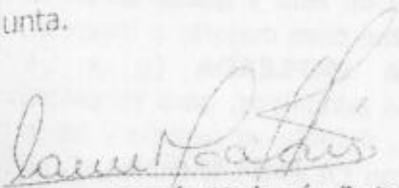
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MAKAFLOWERS CIA. LTDA., CELEBRADA EL
17 DE ABRIL DEL 2014.**

En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de abril del año 2014, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el barrio denominado Mangahuantag, calle Urcesino Baquero s/n y Vía Mangahuantag, hacienda La Loma, cantón Quito, provincia de Pichincha, siendo las doce horas, se reúnen los Socios señores: **CARMEN MARÍA HOLGUÍN INTRIAGO**, por sus propios y personales derechos; y, **JOSÉ IGNACIO LARGACHA MARTÍNEZ**, por sus propios y personales derechos. Los asistentes son propietarios del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, los mismos que, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios para tratar como único punto del orden del día, el siguiente: **1.) CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE DESEA EFECTUAR LA SOCIA SEÑORA CARMEN MARÍA HOLGUÍN INTRIAGO.** Dirige la reunión la señora **CARMEN MARÍA HOLGUÍN INTRIAGO**, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actuando como Secretario, el Gerente General de la Compañía, señor **JOSÉ IGNACIO LARGACHA MARTÍNEZ**. La Presidenta da inicio a la sesión para tratar y conocer el primer y único punto del orden del día, por lo que se concede la palabra al Gerente General de la Compañía, quien indica a los Socios que, la señora **CARMEN MARÍA HOLGUÍN INTRIAGO**, se encuentra interesada en ceder las **MIL QUINIENTAS (1.500)** participaciones que posee en la Compañía, por lo que sugiere que, en primer lugar sean los socios de la misma quienes se pronuncien expresando su interés en ser los cesionarios de esas participaciones. Sugerencia que es acogida por los Socios. Se concede la palabra al señor **JOSÉ IGNACIO LARGACHA MARTÍNEZ**, quien manifiesta que de las mil quinientas (1.500) participaciones que se desean ceder, él está interesado en adquirir únicamente mil cuatrocientas setenta (1.470) participaciones, mismas que corresponden a mil cuatrocientas setenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1.470.00), equivalentes al noventa y ocho por ciento (98%) del capital que la Socia cedente mantiene en la compañía y desea ceder. Sobre las restantes **TREINTA** participaciones autoriza que se cedan a terceros que estén interesados. Exteriorizado de esta forma el deseo de los Socios con relación a la Cesión de Participaciones objeto de ésta Junta, la Presidencia señala a los Socios asistentes que existe una persona interesada en adquirir las participaciones de la Socia cedente, ésta persona es la señora **MARÍA MARCELA GIRALDO URIBÉ**. En este sentido toma la palabra el señor **JOSÉ IGNACIO LARGACHA MARTÍNEZ**, quien indica que, efectivamente la señora **MARÍA MARCELA GIRALDO**, se encuentra interesada en ser la cesionaria de esas participaciones y, por ende, en ser Socia de la Compañía. Concluidas estas intervenciones, por Presidencia se concede la palabra al señor Socio **JOSÉ IGNACIO LARGACHA MARTÍNEZ**, quien eleva a moción se apruebe y autorice la cesión de esas participaciones en la forma y manera que queda expresamente señalada. Aceptada de esta forma, la propuesta señalada, la Presidencia ordena que por Secretaría se tome votación, sobre la moción

presentada. Verificado el escrutinio la cesión de participaciones que fue tratada por esta Junta, se aprueba y autoriza por unanimidad. Quedando por ende resuelto y aprobado la cesión de las **MIL QUINIENTAS (1.500)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al 50% del capital social de la compañía, y al cien por ciento (100%) de las participaciones que posee en la Compañía **MAKAFLOWERS CÍA. LTDA.**, en favor de los señores **MARÍA MARCELA GIRALDO, TREINTA (30)** participaciones y **JOSÉ IGNACIO LARGACHA MARTÍNEZ, MIL CUATROCIENTAS SETENTA (1.470)** participaciones. Al no haber nada más que tratar por Presidencia se dispone un receso de veinte minutos para la redacción de la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, confirmando unánimemente la decisión social tomada para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las trece horas treinta minutos en que el Presidente declara clausurada la Junta.



Carmen María Holguín Intriago
SOCIA



José Ignacio Largacha Martínez
SOCIO



Carmen María Holguín Intriago
PRESIDENTE



José Ignacio Largacha Martínez
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA



Contrato: 0001999184CT

Asociación accidental o cuentas en Participación

Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: C CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA MAKAFLOWERS CIA. LTDA., otorgada por: SRA. CARMEN MARIA HOLGUIN INTRIAGO; a favor de: SR. JOSÉ IGNACIO LARGACHA MARTINEZ Y OTRAS; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, el dos de mayo del dos mil

catorce.

QUITO: Clemente Ponce
Nro. 12-29 y Piedra Blanca

DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMA SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.

Dra. Rocio Garcia C.

Contrato: 0001999185CT

Asociación accidental o cuentas en Participación

SOLUDEN

Empresa:

RUC o

179248923001 NOVENO DIGITO - 2

Cédula:

Revisar Cronograma Contingencia

Dia:

0201787832 - MARIA GABRIELA LOPEZ COLOMA

Empleado:

Inspector y Contador (Quito)

Inspector:

Fecha y Hora: Miércoles 11 de Junio de 2014 11:56

Fecha y Hora:

NOTA: El inspector de trabajo atenderá su turno por un tiempo aproximado de cinco minutos. Se recomienda estar 15 minutos antes de la hora indicada y traer todos los documentos necesarios

QUITO: Clemente Ponce
Nro. 12-29 y Piedra Blanca

Estimado usuario le informamos que para la legalización de contratos deberá presentar la papeleta de votación actualizada (requisito indispensable) y que las firmas en los documentos se deben hacer con color azul; caso contrario no será posible proceder con la legalización

Turno 2604807



QUITO: Clemente Ponce
Nro. 12-29 y Piedra Blanca

0001999186CT Contrato:
179248923001 NOVENO DIGITO : 2 RUC o Cédula:
Revisar Cronograma Contingencia Día: Tumo 200 RR8

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía denominada MAKAFLOWERS CIA. LTDA. celebrada el cinco de abril de dos mil diez, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, celebrada el dos de mayo del dos mil catorce, en la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito, mediante la cual la señora Carmen María Holguín Intriago, cede mil cuatrocientos setenta participaciones a favor del señor José Ignacio Largacha Martínez, y treinta participaciones a favor de la señora María Marcela Giraldo Uribe - Quito, a nueve de mayo del dos mil catorce.

Jacqueline Vásquez Velástegui
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





Registro Mercantil de Quito

TRAMITE NÚMERO: 27146

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16546
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	390
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715349849	GIRALDO URIBE MARIA MARCELA	Quito	CESIONARIO	Casado
1715349856	LARGACHA MARTINEZ JOSE IGNACIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1708777006	HOLGUIN INTRIAGO CARMEN MARIA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	NO APLICA
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	MAKAFLOWERS CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	3000.00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 1500 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1337 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE MAYO DE 2010, TOMO: 141.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

A8. MARCO LEÓN SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAN DE VILLARQUEL

NOTA: El inspector de trabajo atenderá su turno por un tiempo aproximado de cinco minutos. Se recomienda estar 15 minutos antes de la hora fijada y traer todos los documentos necesarios.
Estimado usuario le informamos que para la legalización de contratos deberá presentar la papeleta de votación actualizada (requisito indispensable) y que las firmas en los documentos se deben hacer con color azul; caso contrario no será posible proceder con la legalización.

Turno 2604808



Registro Mercantil de Quito

QUITO: Clemente Ponce
Nro. 15-59 y Piedraíta



Dra. Rocío García Costales

2014 17 01 17 P

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MAKAFLOWERS CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

SRA. CARMEN MARÍA HOLGUÍN INTRIAGO

SR. JORGE IGNACIO GARCÉS RUIZ

A FAVOR:

SR. JOSÉ IGNACIO LARGACHA MARTÍNEZ

SRA. MARÍA MARCELA GIRALDO URIBE

CUANTIA: US\$ 1500.00



Notaría

Di: 4 COPIAS

JSP FACTURA No.

Copia Certificada No. 3

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **VIERNES DOS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte en calidad de **CEDENTE**: La señora **CARMEN MARÍA HOLGUÍN INTRIAGO**, y el señor **JORGE IGNACIO GARCÉS RUIZ**, quienes comparecen por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada. El señor **JORGE IGNACIO GARCÉS RUIZ**, es cónyuge de la Cedente, señora **CARMEN MARÍA HOLGUÍN INTRIAGO**, y comparece con la finalidad autorizar y aprobar la presente cesión de participaciones; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIOS** comparecen el señor

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

EST. UN. ENCH. 1022/11
VOL. 10 INQIC90

JOSÉ IGNACIO LARGACHA MARTÍNEZ, casado, por sus propios y personales derechos; y la señora **MARÍA MARCELA GIRALDO URIBE**, casada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos los **CEDENTES** y los **CESIONARIOS** de nacionalidad colombianos, mayores de edad, de estado civil antes anotados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conoceries, por sus documentos de identificación que me presentan, doy fe y me piden libre y voluntariamente que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **MAKAFLOWERS CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte en calidad de **CEDENTE**: La señora **CARMEN MARÍA HOLGUÍN INTRIAGO**, ecuatoriana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO OCHO SIETE SIETE SIETE CERO CERO - SEIS (170877700-6); y el señor **JORGE IGNACIO GARCÉS RUIZ**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO SIETE CUATRO TRES TRES CUATRO CERO - TRES (170743340-3), quienes comparecen por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada. El señor **JORGE IGNACIO GARCÉS RUIZ**, es cónyuge de la Cedente, señora **CARMEN MARÍA HOLGUÍN INTRIAGO**, y comparece con la finalidad autorizar y aprobar la presente cesión de participaciones; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIOS** comparecen el señor **JOSÉ IGNACIO LARGACHA MARTÍNEZ**, colombiano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número UNO SIETE UNO CINCO TRES CUATRO NUEVE OCHO CINCO - SEIS (171534985-6), por sus propios y personales derechos; y la señora **MARÍA MARCELA GIRALDO URIBE**, colombiana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad ecuatoriana número UNO SIETE UNO CINCO TRES CUATRO NUEVE OCHO CUATRO - NUEVE (171534984-9), por sus propios y personales derechos; Los



Dra. Rocío García Costales

comparecientes, cedentes y cesionarios, son residentes en el Ecuador, hábiles en derecho para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CLÁUSULA SEGUNDA.-ANTECEDENTES:** a) La Compañía **MAKAFLOWERS COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el cinco de abril del dos mil diez (2010) y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito Distrito Metropolitano, bajo el número mil trescientos treinta y siete (1337), tomo ciento cuarenta y uno (141), el cuatro (04) de mayo del dos mil diez (2010), con domicilio en el barrio denominado Mangahuantag, calle Urcesino Baquero s/n y Via Mangahuantag, hacienda La Loma, cantón Quito, provincia de Pichincha, con un capital social de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 3,000.00)**, dividido en tres mil (3.000), participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$1.00) cada una. b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, llevada a cabo el día diecisiete de abril del dos mil catorce, por unanimidad resolvió, aprobó y autorizó a la socia señora **CARMEN MARÍA HOLGUÍN INTRIAGO**, la cesión de **MIL QUINIENTAS (1.500)** participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una, que corresponden a la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía **MAKAFLOWERS CÍA. LTDA.**, según el detalle que aparece de la copia del Acta que se incorpora a esta escritura como documento habilitante y que se refleja en la cláusula siguiente.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes la señora **CARMEN MARÍA HOLGUÍN INTRIAGO**, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizada para éste acto por la Junta General antes referida, cede y transfiere, en forma irrevocable, las mil quinientas (1.500) participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una, que corresponden a la totalidad de las participaciones que posee en capital social de la compañía **MAKAFLOWERS CÍA. LTDA.**, a favor del señor **JOSÉ IGNACIO LARGACHA MARTÍNEZ**, **MIL CUATROCIENTAS SETENTA (1.470)** participaciones de

3



Notaría

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una; y, a la señora **MARÍA MARCELA GIRALDO URIBE, TREINTA (30)** participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una. La indicada cesión comprende todos los derechos que tenía la **CEDENTE** sobre el número de participaciones que transfiere, que involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y en general de cualquier derecho generado por otro concepto. De tal manera que la **CEDENTE** al enajenar el número de participaciones que queda establecido, en los porcentajes y montos determinados, lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin restricciones de ninguno de ellos para sí. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Los señores **MARÍA MARCELA GIRALDO URIBE** y **JOSÉ IGNACIO LARGACHA MARTÍNEZ**, por sus propios y personales derechos, declaran expresamente que aceptan la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. La inversión de los Cesionarios tiene el carácter de Sub-regional Andina. Como consecuencia de dicha cesión el capital social de la Empresa queda conformado de la siguiente manera:

4

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
MAKAFLOWERS CÍA. LTDA.**

Socio	Capital Total	Participaciones	Porcentaje
José Ignacio Largacha Martínez	2.970,00	2.970	99%
María Marcela Giraldo Uribe	30,00	30	1%
TOTAL	3.000,00	3.000	100%

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la presente transferencia es por el valor nominal de las participaciones; valor que la Cedente declara haberlo recibido de parte de los Cesionarios en moneda de curso legal a su entera



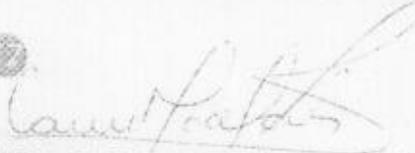
Dra. Rocío García Costales

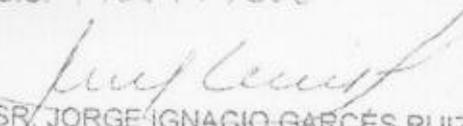
satisfacción.- **CLÁUSULA SEXTA.- RAZONES E INSCRIPCIONES:** De la presente escritura pública se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y en el Registro Mercantil de Quito Distrito Metropolitano, así como, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de Socios y Participaciones de la compañía. Usted señor Notario se servirá anteponer y añadir las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **-HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el firmada por el doctor DIEGO M. CERDA R, con matrícula número cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Cotopaxi,. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy FE.-

5



Notaría


SRA. CARMEN MARÍA HOLGUÍN INTRIAGO
C.C. 1708177006


SR. JORGE IGNACIO GARCÉS RUIZ
C.C. 170743340-3


SR. JOSÉ IGNACIO LARGACHA MARTÍNEZ
C.I. 17153349626


SRA. MARÍA MARCELA GIRALDO URIBE
C.I. 171534989-9

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



ECUATORIANA ***** E189901006
CASADO JORGE IGNACIO BARROS RUIZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
DIEGO HOLGUIN
MARIA DEL CARMEN INTRIAGO
QUITO 11/09/2002
11/09/2015

0526010



Ciudadanía 1708777006
HOLGUIN INTRIAGO CARMEN MARIA
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRIEDA
18 MAYO 1971
011- 0065 08141 F
PICHINCHA/QUITO
SANCHEZ SUAREZ 1971



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SOCIOCOMUNALES

005 - 0225

1708777006

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

HOLGUIN INTRIAGO CARMEN MARIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
NAYÓN

0

PARROQUIA

0
ZONA

[Handwritten signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANO***** E225978888
 CABADO CARMEN MARIA HOLBUTH INTRIAGE
 SOFEP 104 EMPLEADO PRIVADO
 IGNACIO GARCES
 MERCEDES RUIZ
 QUITO 11/08/2008
 11/03/2015
 0526009



CIUDADANIA 1707433403
 GARCES RUIZ JORGE IGNACIO
 PICHINCHA QUITO GONZALEZ RUIZ
 27 VEINTENUEVE SET
 119- 008 1964
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ RUIZ 1968



Jorge Garces

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004
 004 - 0220 1707433403
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉLLULA
 GARCES RUIZ JORGE IGNACIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION
 QUITO NAVON C
 CANTÓN PARRUCIA ZONA

Jorge Garces
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



COLOMBIANA E3333 12242
 CC. MARIA MARCELA GINALDO
 SUPERIOR INGENIERO CIVIL
 ROBERTO LARGACHA
 LEONOR MARTINEZ
 QUITO 15-12-2004
 QUITO 15-12-2016
 REN 1309646
 APP




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIDAD 171534985-6
 JOSE IGNACIO LARGACHA MARTINEZ
 BOGOTA/COLOMBIA
 14 AGOSTO DE 1959
 EXT. 75 19297 49509 H
 QUITO-PCBA-1996 EXT.
 [Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CRE

030

030 - 0207

1715349856

NUMERO DE IDENTIFICACION: LARGACHA MARTINEZ JOSE IGNACIO DE LA S TRINIDAD

PROVINCIA: QUITO
 CANTON: BARROETA
 ZONA: 1

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

COLOMBIANA E1333 I1227
CC. JOSE IGNACIO LARGACHA
SUPERIOR DISEÑADORA INDUSTRIAL

JAI ME GIRALDO
INES URIBE
QUITO 15-12-2004
QUITO 15-12-2016

REN 1309647

AFP



REPUBLICA DEL ECUADOR
IDENTIDAD 171534984-9

MARIA MARCELA GIRALDO URIBE
BOGOTA/COLOMBIA
2 DE MARZO DE 1967
EXT. 26 19284 49483 F
QUITO-PCHA-1996 EXT.



Maria Marcela Giraldo Uribe

Maria Marcela Giraldo Uribe



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

018

018 - 0181

1715349849

CEDULA
GIRALDO URIBE MARIA MARCELA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARRROQUIA	0
CANTON	ZONA	0

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MAKAFLOWERS CIA. LTDA., CELEBRADA EL
17 DE ABRIL DEL 2014.**

En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de abril del año 2014, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el barrio denominado Mangahuantag, calle Urcesino Baquero s/n y Vía Mangahuantag, hacienda La Loma, cantón Quito, provincia de Pichincha, siendo las doce horas, se reúnen los Socios señores: **CARMEN MARÍA HOLGUÍN INTRIAGO**, por sus propios y personales derechos; y, **JOSÉ IGNACIO LARGACHA MARTÍNEZ**, por sus propios y personales derechos. Los asistentes son propietarios del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, los mismos que, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios para tratar como único punto del orden del día, el siguiente: **1.) CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE DESEA EFECTUAR LA SOCIA SEÑORA CARMEN MARÍA HOLGUÍN INTRIAGO.** Dirige la reunión la señora **CARMEN MARÍA HOLGUÍN INTRIAGO**, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actuando como Secretario, el Gerente General de la Compañía, señor **JOSÉ IGNACIO LARGACHA MARTÍNEZ**. La Presidenta da inicio a la sesión para tratar y conocer el primer y único punto del orden del día, por lo que se concede la palabra al Gerente General de la Compañía, quien indica a los Socios que, la señora **CARMEN MARÍA HOLGUÍN INTRIAGO**, se encuentra interesada en ceder las **MIL QUINIENTAS (1.500)** participaciones que posee en la Compañía, por lo que sugiere que, en primer lugar sean los socios de la misma quienes se pronuncien expresando su interés en ser los cesionarios de esas participaciones. Sugerencia que es acogida por los Socios. Se concede la palabra al señor **JOSÉ IGNACIO LARGACHA MARTÍNEZ**, quien manifiesta que de las mil quinientas (1.500) participaciones que se desean ceder, él está interesado en adquirir únicamente mil cuatrocientas setenta (1.470) participaciones, mismas que corresponden a mil cuatrocientas setenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1.470.00), equivalentes al noventa y ocho por ciento (98%) del capital que la Socia cedente mantiene en la compañía y desea ceder. Sobre las restantes **TREINTA** participaciones autoriza que se cedan a terceros que estén interesados. Exteriorizado de esta forma el deseo de los Socios con relación a la Cesión de Participaciones objeto de ésta Junta, la Presidencia señala a los Socios asistentes que existe una persona interesada en adquirir las participaciones de la Socia cedente, ésta persona es la señora **MARÍA MARCELA GIRALDO URIBÉ**. En este sentido toma la palabra el señor **JOSÉ IGNACIO LARGACHA MARTÍNEZ**, quien indica que, efectivamente la señora **MARÍA MARCELA GIRALDO**, se encuentra interesada en ser la cesionaria de esas participaciones y, por ende, en ser Socia de la Compañía. Concluidas estas intervenciones, por Presidencia se concede la palabra al señor Socio **JOSÉ IGNACIO LARGACHA MARTÍNEZ**, quien eleva a moción se apruebe y autorice la cesión de esas participaciones en la forma y manera que queda expresamente señalada. Aceptada de esta forma, la propuesta señalada, la Presidencia ordena que por Secretaría se tome votación, sobre la moción

presentada. Verificado el escrutinio la cesión de participaciones que fue tratada por esta Junta, se aprueba y autoriza por unanimidad. Quedando por ende resuelto y aprobado la cesión de las **MIL QUINIENTAS (1.500)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al 50% del capital social de la compañía, y al cien por ciento (100%) de las participaciones que posee en la Compañía **MAKAFLOWERS CÍA. LTDA.**, en favor de los señores **MARÍA MARCELA GIRALDO, TREINTA (30)** participaciones y **JOSÉ IGNACIO LARGACHA MARTÍNEZ, MIL CUATROCIENTAS SETENTA (1.470)** participaciones. Al no haber nada más que tratar por Presidencia se dispone un receso de veinte minutos para la redacción de la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, confirmando unánimemente la decisión social tomada para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las trece horas treinta minutos en que el Presidente declara clausurada la Junta.

Carmen María Holguín Intriago
SOCIA

José Ignacio Largacha Martínez
SOCIO

Carmen María Holguín Intriago
PRESIDENTE

José Ignacio Largacha Martínez
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA

Contrato: 0001999184CT

Asociación accidental o cuentas en Participación

Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: C CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MAKAFLOWERS CIA. LTDA., otorgada por: SRA. CARMEN MARIA HOLGUIN INTRIAGO; a favor de: SR. JOSÉ IGNACIO LARGACHA MARTINEZ Y OTRAS; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, el dos de mayo del dos mil

catorce.

QUITO: Clemente Ponce
Nro. 12-29 y Piedra Blanca

DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMA SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.

Dra. Rocio Garcia C.

Contrato: 0001999185CT

Asociación accidental o cuentas en Participación

EMPRESA: SOLUDEN

RUC o

Cédula: 179248923001 NOVENO DIGITO - 2

Día:

Revisar Cronograma Contingencia

Empleado:

0201787832 - MARIA GABRIELA LOPEZ COLOMA

Inspector:

Inspector y Contratos Quito)

Fecha y Hora:

Miércoles 11 de Junio de 2014 11:56

Tomo 2604807
QUITO: Clemente Ponce
Nro. 12-29 y Piedra Blanca

NOTA: El inspector de trabajo atenderá su turno por un tiempo aproximado de cinco minutos. Se recomienda estar 15 minutos antes de la hora indicada y traer todos los documentos necesarios

Estimado usuario le informamos que para la legalización de contratos deberá presentar la papeleta de votación actualizada (requisito indispensable) y que las firmas en los documentos se deben hacer con color azul; caso contrario no será posible proceder con la legalización

0001999186CT Contrato:
Asociación de accionistas o socios en Participación
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

1709830626 - JORGE MAURICIO MERIZALDI
Revisar Cronograma Contingencia
RUC o Cédula: 1702480233001 NOVENO DIGITO : 2
Día: Tercero 2008

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía denominada **MAKAFLOWERS CIA. LTDA.** celebrada el cinco de abril de dos mil diez, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, celebrada el dos de mayo del dos mil catorce, en la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito, mediante la cual la señora Carmen María Holguín Intriago, cede mil cuatrocientos setenta participaciones a favor del señor José Ignacio Largacha Martínez, y treinta participaciones a favor de la señora María Marcela Giraldo Uribe - Quito, a nueve de mayo del dos mil catorce.

Jacqueline Vásquez Velástegui
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





Registro Mercantil de Quito

TRAMITE NÚMERO: 27146

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16546
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	390
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715349849	GIRALDO URIBE MARIA MARCELA	Quito	CESIONARIO	Casado
1715349856	LARGACHA MARTINEZ JOSE IGNACIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1708777006	HOLGUIN INTRIAGO CARMEN MARIA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	NO APLICA
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	MAKAFLOWERS CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	3000.00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 1500 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1337 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE MAYO DE 2010, TOMO: 141.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

A8. MARCO LEÓN SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAN DE VILLARQUEL

NOTA: El inspector de trabajo atenderá su turno por un tiempo aproximado de cinco minutos. Se recomienda estar 15 minutos antes de la hora fijada y traer todos los documentos necesarios.
Estimado usuario le informamos que para la legalización de contratos deberá presentar la papeleta de votación actualizada (requisito indispensable) y que las firmas en los documentos se deben hacer con color azul; caso contrario no será posible proceder con la legalización.

Turno 2604808
QUITO: Clemente Ponce
Nro. 15-59 y Piedraíta